

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL - HIPOTECA
RADICADO: 170014003007-2020-00022-00
DEMANDANTE: JOSE GALIBER MOYANO JIMENEZ
DEMANDADO: MICHAEL STEVEN CASTRILLON OSORIO

Téngase en cuenta el certificado de tradición proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el cual comunican que la medida decretada sobre el inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 100-208257, se encuentra debidamente inscrita.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el mencionado bien, ahora se ordena su secuestro. Para el perfeccionamiento de la medida se procede a comisionar la diligencia de aprehensión del mismo; en consecuencia y para llevar a cabo la citada diligencia, se comisiona al señor Alcalde Municipal de Manizales, a quien se le conceden facultades para, subcomisionar, designar secuestre, notificarlo y relevarlo del cargo de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de **Doscientos Cincuenta mil pesos (\$250.000,00)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesario para ello.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 032 Del 03 DE MARZO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria